

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Servicio de Salud Metropolitano Occidente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	46
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		631.846.749
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		620.816.812
	02	Del Gobierno Central		620.816.812
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		218.161.249
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		52.335.307
	010	Subsecretaría de Salud Pública		457.916
	014	Hospital San Juan de Dios		139.218.230
	015	Hospital Félix Bulnes		133.686.788
	016	Hospital de Talagante		24.674.836
	017	Hospital de Melipilla		31.381.830
	018	Instituto Traumatológico		20.900.646
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		60.926
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.010.195
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.460.832
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.058.564
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		13.906
	99	Otros		388.362
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		497.974
	10	Ingresos por Percibir		497.974
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		631.846.749
21		GASTOS EN PERSONAL	02	253.304.273
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	164.099.853
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20.032
	02	Prestaciones de Asistencia Social		20.022
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		20.022
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		208.545.386
	01	Al Sector Privado		138.833
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		130.130
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		8.703
	03	A Otras Entidades Públicas		208.406.553
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		208.406.553
25		INTEGROS AL FISCO		5.058.574

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Servicio de Salud Metropolitano Occidente (01)

PARTIDA	: 16
CAPÍTULO	: 46
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
29	99	Otros Integros al Fisco		5.058.574
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		818.621
34	04	Mobiliario y Otros		78.610
	05	Máquinas y Equipos		740.011
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		78
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		7.476
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		44.957
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		610
	- N° de horas semanales		17.080
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2024, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 2.162.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		4.517.856
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		15.529.843
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		3.309
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		68
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		453.506
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		5.855
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		118
	- Miles de \$		695.890
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		266

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Servicio de Salud Metropolitano Occidente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	46
PROGRAMA	:	01

	- Miles de \$		3.621.798
01	f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		15
	- Miles de \$		140.412
01	g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:		
	- N° de personas		126
	- Miles de \$		188.440
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
01	h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
	- Miles de \$		9.668.783
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664		
	- Miles de \$		480.400
04	Incluye \$22.378.373 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital Felix Bulnes del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.		